





Norma Piña Hernández



Yasmín Esquivel Mossa



Margarita Ríos Farjat

La 4T vence a la SCJN

RAÚL RAMÍREZ/EDITH ROMERO

Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desecharon el proyecto de Luis González Alcántara Carrancá para invalidar parcialmente la reforma al Poder Judicial de la Federación.

El rechazo se dio al determinarse que la mayoría calificada es de 8 votos y no de 6, por lo que no contaba con los votos suficientes para declarar inválidos parte de los cambios a la Constitución Mexicana relativos al Poder Judicial.

El proyecto de González Alcántara Carrancá planteaba invalidar la elección por voto popular de jueces y magistrados de Circuito, la remoción masiva de jueces y magistrados, el recorte salarial para jueces y magistrados en funciones, la inatacabilidad de sentencias del Tribunal de Disciplina, el régimen aplicable para los Poderes Judiciales Locales y la prohibición de suspender normas generales en juicio de amparo.

De haber sido aprobado el proyecto se habrían avalado las medidas de austeridad para futuros cargos, la extinción de fideicomisos, la creación del Tribunal de Disciplina, la creación de un Órgano de Administración, el establecimiento de plazos para resolver sentencias, así como la elección por voto popular de ministros de la SCJN, magistrados del Tribunal de Disciplina y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

**NUESTRA DECISIÓN SERÁ
RETOMADA "POR LOS LIBROS
DE HISTORIA": NORMA PIÑA**

"La decisión a la que arribemos será retomada por los libros de historia", así abrió la ministra presidenta Norma Lucía

Piña Hernández, ayer martes, la inédita discusión para revisar la validez de la reforma constitucional en materia de Poder Judicial de la Federación (PJF).

"Hoy la Suprema Corte de Justicia realizará el estudio de un asunto de altísima complejidad y extraordinaria importancia para nuestra nación. No es exagerado afirmar que cualquiera que sea la decisión a la que arribemos será retomada por los libros de historia de nuestro país. Es cierto que no son pocas las ocasiones en las que a la Suprema Corte le toca estudiar y resolver asuntos de superlativa dificultad y relevancia social", manifestó la ministra presidenta.

En su primera participación, Piña reconoció que en la Corte "no son pocas las decisiones que desde aquí se toman y transforman la realidad de las personas y tampoco son pocas las decisiones que, muy a nuestro pesar, dividen a la sociedad a la que nos debemos".

**NO MIDAMOS FUERZAS, NO
NOS ENFRENTAMOS, SEAMOS
RESPONSABLES: YASMÍN ESQUIVEL**

La ministra Yasmín Esquivel Mossa señaló a la presidenta de la Corte, Norma Lucía Piña Hernández, y a los ministros Javier Laynez Potisek, Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán, que en 2016 determinaron que "si se reclaman reformas o adiciones a la Constitución se configura un motivo manifiesto e indudable de improcedencia", y el caso de la reforma al Poder Judicial es similar a lo planteado en aquel momento cuando la Corte rechazó acciones de inconstitucionalidad contra reformas a la Constitución.

Por ello, dijo durante su intervención, "resulta de vital importancia que preservemos la estabilidad en un criterio de la mayor rele-

vancia no sólo jurídica, sino inclusive política, por el grave impacto que tendría en el equilibrio que debe haber entre los Poderes de la Unión.

"No midamos fuerzas, no nos enfrentemos, seamos responsables y resolvamos con mesura, cautela y prudencia este proyecto".

**NOS ENCONTRAMOS ANTE
UNA ENCRUCIJADA HISTÓRICA:
ORTIZ AHLF**

La supremacía constitucional "es el principio fundamental que garantiza que todas las normas y actos de autoridad se ajusten a los preceptos constitucionales. El único camino aceptable es aquel que se guía por los principios fundamentales, el respeto irrestricto al espíritu y la letra de nuestra Constitución", afirmó la ministra Loretta Ortiz Ahlf, durante el debate que se realiza en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), respecto de si declaran inválidos diversos ordenamientos de la reforma judicial.

La ministra señaló a sus pares: "nos encontramos ante una encrucijada histórica para nuestro constitucionalismo. La decisión que tomemos hoy, no sólo pondrá a prueba nuestras convicciones, sino también definirá el papel de este tribunal en el sistema jurídico y democrático de nuestra nación", y por ello hizo un llamado a "adoptar una postura consistente sobre lo que implica guardar y hacer guardar nuestra Constitución".

**SI SCJN NO EJERCE FACULTAD
DE CONTROL, LO HARÁ CIDH:
PARDO REBOLLEDO**

En el inicio de la discusión sobre el proyecto que propone invalidar artículos torales de la reforma judicial, el ministro Jorge

CONTINÚA EN PÁGINA 5



Ministros **desestimaron** la propuesta de **Luis González Alcántara Carrancá**

VIENE DE PÁGINA 4

de la reforma judicial, el ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo** advirtió que si la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** no ejerce sus facultades de control de convencionalidad lo hará la **Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, como ya sucedió en casos como el de **García Rodríguez y Reyes Alpizar Ortiz contra México**.

"Mi opinión es que estos fallos ejemplifican claramente que si el Estado mexicano, a partir de su tribunal competente, no ejerce el control de convencionalidad a que está obligado, entonces la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se verá en la necesidad de tomar medidas ante el incumplimiento de nuestro país a esos compromisos internacionales", dijo.

LA CORTE DEMOSTRARÁ SI TIENE CONGRUENCIA CON EL PUEBLO DE MÉXICO: BATRES

Lo único "que pide el pueblo de México a esta Corte es congruencia. Hoy vamos a demostrar si la tenemos o si aquí se juzga diferente en función de quienes son las partes y cuáles son los intereses en juego", señaló la ministra **Lenia Batres Guadarrama**, al iniciar el debate en torno al proyecto del ministro **Juan Luis González Alcántara** que propone declarar inconstitucionales diversos apartados de la reforma al Poder Judicial, entre ellos la elección por voto popular de jueces y magistrados.

"Recordemos que no ha cambiado el proceso de reforma constitucional. No cambiaron las reglas constitucionales ni la mayoría necesaria para integrar el poder reformador de la Constitución. No hay una justificación objetiva para el cambio de criterio", al señalar que anteriormente la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** ha determinado que son improcedentes las acciones de inconstitucionalidad en contra de reformas a la Constitución, una vez que han sido aprobadas por el Congreso federal y mayoría de legislaturas locales.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD A REFORMA JUDICIAL DEBEN SER IMPROCEDENTES: PÉREZ DAYÁN

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD A REFORMA JUDICIAL DEBEN SER IMPROCEDENTES: PÉREZ DAYÁN

En medio de la discusión sobre la validez de la reforma judicial, el ministro **Alberto Pérez Dayán** adelantó ayer martes que no está de acuerdo con que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** tenga facultades para invalidar una reforma constitucional a través de una acción de inconstitucionalidad. Sin embargo, el ministro aún no emite su voto definitivo.

En el apartado de **Legitimación**, antes de la discusión de fondo del proyecto, dijo que los partidos políticos y legisladores que presentaron acciones de inconstitucionalidad contra la reforma, entre ellos **PAN, PRI y MC**, tienen facultades para promover dichos recursos, pero en su criterio es "total y absolutamente improcedente y conduce a sobreseer en ella conforme a los precedentes a los que me he referido".

"Por más que me trate de convencer a mí mismo de lo contrario, resolver en el sentido que propone la propuesta sería, lo digo con todo respeto y exclusivamente en el fuero de mi propia persona, responder a una insensatez llevada irresponsablemente al texto supremo con otra insensatez equivalente al forzar el ejercicio de una facultad que no me fue conferida en el conocimiento de una acción de inconstitucionalidad", dijo.

"Por tales razones no coincido con la propuesta sobre una nueva reflexión convencido que esta acción de inconstitucionalidad a partir de sus precedentes debe considerarse improcedente y sobreceder en la misma", dijo.

NO ESTAMOS EN UN MITIN

POLÍTICO: LUIS MARÍA AGUILAR

En un primer momento, **Luis María Aguilar Morales** reconoció al ministro **González Alcántara Carrancá** por tener un "proyecto excelente, muy configurado y estudiado", pero posteriormente emitió una declaración que rápidamente se volvió viral a través de redes sociales.

"Yo voy a hablar con toda mesura, porque no creo que estemos en un mitin político para estar alzando la voz, tratando de que las ideas se superpongan a las razones por el simple hecho de tener la voz más alta", declaró.

Margarita Ríos Farjat, a favor de autonomía

Bajo el mismo tenor, la ministra **Margarita Ríos Farjat** sostuvo: "El Constituyente dotó a cada poder de autonomía, y autonomía es la capacidad de decidir por sí mismo las cosas que le atañen de manera directa, como lo es el perfil de sus funcionarios, esto es parte del legado del Constituyente".

JUAN LUIS GONZÁLEZ

ALCÁNTARA DEFIENDIÓ POSTURA

"La denominada reforma judicial es en realidad una reforma de carácter electoral", dejó en claro el ministro **Juan Luis González Alcántara Carranca**, durante el debate sobre la competencia del **Alto Tribunal** para analizar las acciones de inconstitucionalidad contra la reforma judicial.

Durante la discusión de este apartado, **González Alcántara aseguró que los partidos políticos mencionados cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 105, fracción segunda, Inciso F, de la Constitución Federal**, pues todos están debidamente registrados en el **Instituto Nacional Electoral** y quienes firmaron las demandas son efectivamente los representantes legales.



Lenia Batres Guadarrama



Loretta Ortiz Ahlf



Luis María Aguilar Morales